



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Vicerrectoría Académica

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 09 – 2015

REALIZAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE UN OBSERVATORIO INSTITUCIONAL PARA LA UTP QUE TENGA COMO MISIÓN EL ANÁLISIS DE LOS FENÓMENOS ACADÉMICOS CON ÉNFASIS EN LAS ESTRATEGIAS VINCULADAS A LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL Y AL EGRESO EXITOSO

**PEREIRA
ABRIL DEL 2015**

CONTENIDO

- INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	4
1.1.OBJETO	4
1.2.PLANEACIÓN DEL PROYECTO	4
1.3.PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES	6
1.4.FINANCIACIÓN	6
1.5.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6
1.6.PARTICIPANTES	6
1.7.CRONOGRAMA	9
1.7.1.Fecha de convocatoria y apertura	9
1.7.2.Entrega de pliegos	9
1.7.3.Visita de información y aclaración de dudas	9
1.7.4.Fecha de cierre y entrega de propuestas	10
1.8.COSTO DE LOS PLIEGOS	10
CAPITULO 2 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10
2.1.PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS	11
2.2.DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	11
2.2.1.DOCUMENTOS TÉCNICOS	12
2.2.1.1.Índice	12
2.2.1.2.Carta de presentación de la propuesta	12
2.2.1.3.Cuadro de cantidades y precios impresos y en medio magnético	13
2.2.1.4.Análisis de precios unitarios, impreso y en medio magnético	13
2.2.1.5.Cronograma del Contrato y de inversión impreso y en medio magnético	14
2.2.1.6.Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP	14
2.2.1.7.Certificados de Experiencia	15
2.2.2.DOCUMENTOS LEGALES	16
2.2.2.1.Existencia y Representación legal:	16
2.2.2.2.Póliza de seriedad de la propuesta:	16
2.2.2.3.En caso de consorcios o uniones temporales:	16



2.2.2.4.Documentos Seguridad Social	17
2.2.2.5.Registro Único Tributario - RUT	17
2.3.REVISIÓN DE DOCUMENTOS	18
CAPITULO 3 - REGLAMENTACIÓN LEGAL	18
3.1.REGULACIÓN JURÍDICA	18
3.2.INDEMNIDAD	19
3.3.NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL	19
3.4.SUSPENSIÓN O PRORROGA	19
3.5.DECLARATORIA DE DESIERTA	19
CAPITULO 4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
4.1.EVALUACIÓN JURÍDICA	20
4.2.EVALUACIÓN FINANCIERA	20
4.3.EVALUACIÓN TÉCNICA	21
4.4.EVALUACIÓN ECONÓMICA	21
4.4.1Procedimiento de calificación	21
4.4.2Asignación de puntaje	22
4.5.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
CAPITULO 5 - SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
5.1GARANTÍAS PARA EL CONTRATO	25
5.1.1Cumplimiento	25
5.1.2Salarios y prestaciones	25
5.1.3Correcto funcionamiento	25
5.1.4Responsabilidad civil extracontractual	25
5.1.5Buen manejo de anticipo	25
5.1.6Calidad	26
5.2CONDICIONES DE PAGO	26
5.2.1Pagos parciales	26
5.2.2Pago final	27
CAPITULO 6-DESARROLLO EL CONTRATO	28
6.1CONSIDERACIONES TÉCNICAS	28
6.2DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30
6.3PERSONAL EXIGIDO PARA EL PROYECTO	30
6.4CANTIDADES DE CONTRATOS	30
6.5SEGURIDAD SOCIAL	31



CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Realizar el diseño, implantación y ejecución de las actividades de un Observatorio Académico Institucional para la UTP que tenga como misión el análisis de los fenómenos académicos con énfasis en las estrategias vinculadas a la permanencia estudiantil y al egreso exitoso en los términos de trabajo que se consignan con mayor nivel de detalle en el alcance del presente pliego de condición.

1.2. PLANEACIÓN

Tras el reciente cambio de rectoría en la Universidad Tecnológica de Pereira, se vienen realizando algunas modificaciones tanto en la dirección de procesos académicos como en la ejecución de labores administrativas. Estas modificaciones se encuentran representadas en novedosas estrategias para fomentar la permanencia estudiantil, el buen rendimiento académico, y el egreso exitoso de los estudiantes de pregrado, y se encuentran lideradas por las Vicerrectorías Académica y la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario. Debido a esto se hace necesaria la conformación de un Observatorio Académico Institucional que produzca, recopile, ordene, sistematice, difunda, y analice el proceso académico en su conjunto con énfasis en la revisión del impacto de las actuales medidas de semestre con crédito reducidos (Acuerdo 41 de Diciembre del 2014), y en la revisión de las líneas estratégicas de trabajo a formular en el Plan de Acción Integral que se está elaborando para atender a la población estudiantil en condiciones de vulnerabilidad para el abandono.

Como una primera fuente de información para realizar tareas en estos dos frentes de trabajo, la Universidad Tecnológica de Pereira dispone de un conjunto de pruebas para medir competencias académicas y perfiles de ingreso en estudiantes

nóveles ("primíparos"), pero se requiere delegar las tareas de coordinación de la aplicación masiva de éstos instrumentos y la realización del posterior análisis de datos en un equipo de trabajo con experticia en la materia. Además de esto, también se cuenta con amplia información de los resultados de rendimiento académico de los estudiantes, depositados en las bases de datos institucionales administradas por Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de la Información y el Centro de Registro y Control y Admisiones Académicas, lo cual permite ampliar el marco de análisis no sólo a los resultados en pruebas de medición de competencias y perfiles de ingreso sino también al estudio de los indicadores de eficiencia del proceso académico tales como: Costos del abandono estudiantil, índices de abandono por programa, rendimiento académico y niveles de aprobación de asignaturas, tasas de titulación, porcentaje de egresados no graduados, causas de no graduación.

Además del trabajo en la producción de indicadores e informes estadísticos, la UTP tiene la visión institucional de avanzar hacia la mayor integración de las fuentes de información y la automatización de procesos de análisis y producción de datos. Para ello será importante que las herramientas informáticas que dispone la Universidad sean integradas a las fuentes de información oficiales, y en particular, al sistema de información universitario que se administra desde Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de la Información.

Por todo lo anterior, la presente licitación pública pretende recaudar propuestas para el diseño, implantación y ejecución de las actividades de un Observatorio Académico Institucional para la UTP que tenga como misión el análisis de los fenómenos académicos con énfasis en las estrategias vinculadas a la permanencia estudiantil y al egreso exitoso en los términos de trabajo antes señalados y que se consignan con mayor nivel de detalle en el ALCANCE del presente pliego de condiciones.

Será entonces necesario que con la propuesta sea entregado un cronograma detallado de las tareas, en el cual se deben citar los alcances y tipo de indicadores a producir, y las fechas de socialización de resultados. Todo ello acorde con una metodología sistemática y ordenada de trabajo que permita el debido control y seguimiento a la labor de acuerdo con lo consignado en el OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego de condiciones. El contratista deberá programar en dicho cronograma la rendición de informes bimensuales de sus actividades, en los que se debe listar las labores del cronograma que a cada fecha de corte ya se hubieren ejecutado. El cronograma deberá ser aprobado por la Universidad a través de la Vicerrectoría Académica, y en lo que compete a las labores de desarrollo informático, a través de Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de la Información, de no ser aprobado el contratista deberá ajustar el cronograma.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la realización de las actividades propias de un **Observatorio**



Académico Institucional, de modo que cómo mínimo se incluya la lista de acciones que a continuación se mencionan:

1. Realizar un diseño general del modelo de funcionamiento del Observatorio Académico Institucional en el que considere la producción de información estratégica para la definición de novedosas estrategias para fomentar la permanencia estudiantil, el buen rendimiento académico, y el egreso exitoso de los estudiantes de pregrado.
2. Realizar la integración del actual software de pruebas que posee la UTP para medir competencias y perfiles de ingreso en estudiantes nóveles (primíparos), al Sistema de Información Institucional administrado por Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información. Por integración se entiende la migración de las aplicaciones para que usen un motor de base de datos Oracle 11g. Esto permitirá integrarse directamente con la base de datos de información institucional para garantizar que exista solo un dato, evitando con ello la redundancia y reprocesos. De acuerdo a lo anterior, deben trabajar en equipo con Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información para cumplir con ese objetivo, utilizando las metodologías de Desarrollo de Software y herramientas de programación de la Universidad. **(Ver "OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS" dispuestas al final de la presente lista de obligaciones específicas)**
3. Realizar una lista de requerimientos informáticos que mencionen las necesarias ampliaciones (en el alcance y la funcionalidad) que deben realizarse sobre el conjunto de pruebas para medir competencias y perfiles de ingreso. Todo esto con base en la experiencia del uso dado a las mismas en el marco de la semana de pruebas clasificatorias del primer semestre del 2015.
4. Implementar las siguientes ampliaciones informáticas al software de pruebas de la UTP: **a.** Ajustar la totalidad de pruebas a la Ley de Protección de datos personales, mediante la inserción de un texto por medio del cual los estudiantes concedan a la UTP el derecho a usar sus datos personales, **b.** Realizar ajustes a los reportes de resultados ofrecidos al estudiante de manera que queden coherentes a los criterios clasificatorios para el ingreso a semestre con créditos reducidos. **c.** La autenticación deberá realizarse usando las reglas definidas por Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información (autenticación usando LDAP y basada en roles).
5. Producir información estratégica para la gestión académica en los siguientes frentes de trabajo:
 - ✓ Realizar análisis de correlación entre notas obtenidas por los estudiantes en el primer semestre de estudios y notas obtenidas en su segundo semestre de estudios para la cohorte de estudiantes que ingresaron a la UTP en el periodo académico 2015-1. En función de los resultados realizar análisis de la eficiencia de la medida de semestre 1 con créditos reducidos (Acuerdo 41 de Diciembre del 2014).
 - ✓ Línea base en Indicadores de eficiencia/ineficiencia del proceso académico tales como: Tasa de reprobación de asignaturas (estadísticas y gráficas), índices de abandono por programa académico, Costos del abandono estudiantil, tasas de titulación regular y tardía por programa académico, porcentaje de egresados no graduados por programa académico, causas de no graduación, desempeño en competencias en estudiantes de primer ingreso.



6. Realizar análisis cualitativo de la calidad de la medida de semestre de créditos reducidos en términos de las prácticas de aula, la percepción que los estudiantes tienen del proceso y la opinión de los docentes que imparten los cursos de fundamentación.
7. Producir información básica que permita complementar, diseñar, o revisar el Plan de Acción Integral que se encuentra en proceso de definición por parte de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario. Todo esto partiendo de los datos arrojados por las pruebas de perfiles de ingreso: **Sistema de Orientación Profesional y Sistema de Alertas Tempranas.**
8. Realizar análisis de rendimiento académico y estado de permanencia sobre subpoblación de estudiantes antiguos beneficiarios de apoyos socioeconómicos.
9. Coordinar la semana de pruebas clasificatorias y pruebas para medir perfiles de ingreso.
10. Apoyar los procesos de promoción del uso de la información que se genere en la ejecución de las actividades consignadas en el presente pliego. La promoción debe incluir la sensibilización de agentes institucionales tales como: directores de programa, decanos, comités curriculares, consejos de facultad, vicerrectoría académica, vicerrectoría de responsabilidad social y bienestar universitario.
11. Generar para Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información diseños de la información estratégica que se debe publicar en el visualizador institucional de información, teniendo presente los insumos de información que se producen mediante la ejecución de las labores consignadas en el presente pliego. Los diseños pueden consistir en videos descriptivos del tipo y forma de publicación de información, o diagramas explicativos.
12. Diseñar un modelo de acceso a la información producida durante la semana de pruebas, definiendo: tipos de usuario, privilegios de acceso y mecanismos de ingreso a los reportes. Todo ello de acuerdo con las políticas de Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información respecto al control ordenado de la visibilidad de información.
13. Coordinar con la Oficina de Planeación los flujos de información necesarios entre dicha oficina y el Observatorio Académico Institucional, de modo que la información producida como resultado de la ejecución de las labores consignadas en el presente pliego puedan aportar al seguimiento de los indicadores del plan de Desarrollo Institucional de la UTP.

OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS:

- **Metodologías de desarrollo de software:**

Las metodologías de Desarrollo de Software exigidas por Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información serán entregadas a quien se le adjudique el contrato una vez éste haya firmado los acuerdos de confidencialidad respectivos.

- **Herramientas de programación a usar:**

Por herramientas de programación de la Universidad se entienden las siguientes:

Base de Datos: Oracle 11G

Reporteador: BI Publisher

Ambientes de desarrollo:

- PHP y JAVA (en el caso de que se requiera).
- **Sobre derechos patrimoniales y de autor**

Todos los programas, entornos virtuales y signos distintivos que se generen como producto de la ejecución del contrato que se deriva de la presente licitación son propiedad conjunta entre la empresa que desarrolló las herramientas originales protegidas bajo licenciamiento (se Anexa copia de licencia de uso de las herramientas originales), y la Universidad Tecnológica de Pereira. Las herramientas sobre las que se compartirían derechos son: Sistema de Alertas Tempranas, Sistema de Orientación Profesional, Sistema de medición de Competencias Matemática, Prueba de Competencias Lectoras y cualquier otro software o módulo que nazca producto de esta licitación. Se ha estipulado entre las partes (UTP y Empresa desarrolladora) una participación porcentual en los derechos del software mejorado del 50% para cada parte. Dicha participación no aplica para las versiones originales del aplicativo las cuáles son completamente de propiedad de la empresa desarrolladora. El contratista que desarrolle los ajustes a las herramientas deberá tener presente estos acuerdos previos y las limitaciones jurídicas para la comercialización e intervención en código que impone tanto el contrato de licenciamiento bajo el que se adquirió las herramientas actuales, como la misma titularidad compartida de los aplicativos modificados que surjan de este convenio, por tal motivo se debe abstener de cualquier comercialización del producto, tanto original como modificado, sin previo consentimiento de las partes, todo esto sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales al contratista por los ajustes a los que haya lugar. En tal sentido será obligación del contratista realizar todas las gestiones que sean necesarias para transferir a la Universidad y a la empresa desarrolladora de las herramientas originales, la totalidad de los derechos del código, protegiendo así la titularidad compartida de los desarrollos informáticos que se deriven con ocasión del presente contrato.

El contratista igualmente deberá proteger al contratante contra toda contención de carácter legal que pudieran ocasionar un tercero respecto a la propiedad o derechos de autor sobre los programas, licencias de uso, o modificaciones autorizadas a los mismos que surjan en el desarrollo del contrato.

El contratista aceptará que las metodologías, diseños, software creado en la ejecución del contrato, datos personales, procesos y procedimientos que se generen o a los que tenga acceso son de propiedad conjunta de la Universidad Tecnológica de Pereira y de la empresa que desarrolló las herramientas originales, y en tal sentido deberá guardar estricta confidencialidad.

Los códigos fuente deberán reposar en Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información, y en tal sentido le queda prohibido al contratista tener copias de los programas que se desarrollen en virtud del contrato una vez que éste se haya liquidado. Durante la vigencia del contrato, el contratista podrá conservar



una copia, en todo caso provisional, de los códigos fuente originales para agilizar la labor de desarrollo informático objeto del contrato.

En todo caso lo no regulado en el tema de propiedad intelectual en los presentes pliegos de condiciones y en el contrato se regirá por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Tecnológica de Pereira y en lo no regulado en este por las normas generales que regulan la materia.

- **Garantías ofertadas por la UTP contra la contratación de objeto ilícito:**

En procura de evitar la contratación de un objeto ilícito relativo a la modificación de productos informáticos sin los debidos permisos de la empresa poseedora de los derechos patrimoniales dichos productos, la Universidad Tecnológica de Pereira otorgará todas las garantías técnico-jurídicas para que la realización de la labor de ajustes no violen la normativa que sobre derechos de autor regulan la materia. Para el efecto la UTP garantizará que los procesos de reingeniería, modificación u ampliación de los atributos funcionales de las aplicaciones informáticas queden reglados a través de permiso oficial otorgado por los dueños de los derechos comerciales de las herramientas. Si fuese el caso de que la UTP no pudiera garantizar dicho permiso, el proponente naturalmente no estará obligado a la realización de las actividades relativas a la intervención de las herramientas, situación en la cual pueden convenirse labores alternativas como sustitutas a las que no se pudieren ejecutar por dicho motivo, todo ello en mutuo acuerdo con el proponente.

1.4. FINANCIACIÓN

Recursos del presupuesto de la Universidad de la presente vigencia por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS mcte (\$ 240.120.000) IVA incluido, y de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.5. PLAZO

Para la ejecución total de las labores de las que trata la presente licitación se estipula un plazo de 10 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de Diciembre del 2015.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente Rubro 510-705-22 APRENDIBILIDAD CDP 363 Observatorio Central \$121.141.594.00 y Rubro 1212 HONORARIOS CDP 354 Observatorio Central \$118.978.406.00

1.7. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la licitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

1.7.1 Forma De Participación y Certificados de experiencia:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas cuya especialidad u objeto social sea: Prestar asesoría y consultoría para la aplicación de herramientas estadísticas y de sistemas para la solución de problemas en educación.

1.7.2 Experiencia general requerida:

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas y domiciliadas en Risaralda, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social corresponda a la prestación de servicios en soluciones de informáticas y/o estadísticas en el contexto de la educación, y que cuenten con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

En caso de consorcio o uniones temporales donde los consorciados o en unión temporal sean personas naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida. La misma exigencia se aplica para las personas jurídicas que participen del consorcio o unión temporal.

1.7.3 Experiencia específica requerida:

El PROPONENTE deberá allegar con su PROPUESTA, certificación de mínimo cinco (5) contratos suscritos, que contengan como mínimo la siguiente información:

- a)** Nombre o razón social de la empresa o persona participante.
- b)** Objeto del contrato. El Proponente deberá certificar contratos cuyo objeto considere la prestación de servicios en soluciones de informática y/o estadística en el contexto de la educación, que propendan por la creación, implantación, conceptualización, transferencia o asesoría en algunas de las siguientes temáticas específicas: Desarrollo de sistemas de alertas tempranas, Pruebas de competencias académicas, Estrategias o Sistemas de Orientación Profesional, Puesta en marcha de Observatorios académicos en Instituciones de educación superior, Costos de la deserción estudiantil, o Políticas para el fomento a la permanencia estudiantil.
- c)** Valor del contrato*.
- d)** Fecha de inicio y terminación del contrato.
- e)** Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados al 100% o encontrarse al menos en el 90% de su ejecución, dentro de los (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin, la certificación deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
- f)** Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.



g) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

* Si el valor del contrato certificado se presenta en moneda extranjera, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA calculará su valor en pesos, liquidándolo a la TRM de la fecha de terminación.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados en las certificaciones presentadas deberá ser igual o superior a TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) Sin incluir IVA.

1.7.4 Experiencias específicas para consorcios o uniones temporales:

- Con referencia al literal **b)** del ítem **1.7.3 Experiencia específica requerida**, se debe certificar el que al menos uno de los consorciados acredite el 70% de la experiencia específica solicitada y los demás un 30%.
- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Concejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009, respectivamente.

1.7.5 Equipo mínimo requerido:

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Universidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones.

El contratista debe contar con el siguiente personal mínimo:

- a) 1 Ingenieros(a) de desarrollo de software.**
- b) 1 Tecnólogo(a) Industrial.**
- c) 1 Administrador(a) de empresas.**
- d) 1 Magister en Educación.**
- e) 1 Estadístico de profesión**

1.8. CRONOGRAMA

1.8.1 Fecha de convocatoria y apertura

La fecha de convocatoria y apertura podrá ser consultada en el cronograma (numeral 1.8.3).

1.8.2 Entrega de pliegos



El pliego, las especificaciones, y condiciones del servicio necesarios para las ofertas se pueden consultar en la página Web de la Universidad www.utp.edu.co.

1.8.3 Fecha de cierre y entrega de propuestas

La fecha de cierre y entrega de propuestas se podrá consultar en el siguiente cronograma

Fecha/ Actividad	Día	Fecha	Hora	Sitio
Publicación de la convocatoria	Miércoles	22 de abril de 2015	8:00 a.m.	www.utp.edu.co y periodico
Recepción de preguntas relacionadas con el pliego	Miercoles	29 de abril de 2015	Hasta las 4:00 p.m	pacarva@utp.edu.co
Publicación de agenda con respuesta a las inquietudes presentadas	Jueves	30 de abril de 2015	6:00 p.m.	www.utp.edu.co
Recepción de propuestas en sobre cerrado	jueves	7 de mayo de 2015	Hasta las 4:00 p.m.	Carrera 27 #10-02 Barrio Alamos - Edificio Administrativo— Oficina A-301 Secretaría General
Publicación de recomendación	viernes	8 de mayo de 2015	6:00 a.m.	www.utp.edu.co
Adjudicación	Martes	11 de mayo de 2015	8:00 a.m.	www.utp.edu.co

Las propuestas deben ser depositadas en urna cerrada ubicada en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira; oficina A-301, segundo piso del edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1.9. COSTO DE LOS PLIEGOS

Los pliegos no tienen costo.

CAPITULO 2 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

La oferta debe ser presentada impresa en **original y copia**, debidamente legajada y foliada, en sobre cerrado, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira hasta el día y la hora indicada.

El proponente deberá cumplir con los requisitos del pliego de condiciones y entregar los documentos solicitados; la no presentación de algunos de los documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas que se envíen por correo deben estar dirigidas a la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de Pereira, Edificio Administrativo A-301; la Universidad no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes de la apertura de la urna.

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Dirección: Secretaria General Oficina A-301 Edificio Administrativo – Carrera 27 No. 10-02

Licitación Pública No. ---- de 2015 REALIZAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE UN OBSERVATORIO INSTITUCIONAL PARA LA UTP QUE TENGA COMO MISIÓN EL ANÁLISIS DE LOS FENÓMENOS ACADÉMICOS CON ÉNFASIS EN LAS ESTRATEGIAS VINCULADAS A LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL Y AL EGRESO EXITOSO

Dirección.

Telefono Movil:

Fax:

Dirección electrónica

Contiene, según el caso: ORIGINA_____ COPIA_____

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres en presencia de los comités técnico y jurídico quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Plazo



Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación Pública.

2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

2.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.2.1.1. Índice

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados y los números de las páginas donde se encuentran.

2.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta

Debe contener en forma clara:

- El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.
- Los valores de la oferta deben darse **sin decimales**.
- El plazo para la ejecución del contrato.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. En caso de requerirlo, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.
- b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación legal del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

2.2.1.3. Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes – RUP

CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de



expedición superior a **30 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:

81131500 Metodología y análisis
43232300 Software de consultas y gestión de datos

Nota: Insubsanable su presentación.

2.2.1.4. Certificados de Experiencia

De acuerdo a lo especificado en la forma de participar numerales 1.7.3, 1.7.4

2.2.1.5. Hojas de vida

De acuerdo con el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto, y adjuntando los soportes correspondientes de formación académica y experiencia laboral.

Nota: Insubsanable su presentación.

2.2.2. DOCUMENTOS LEGALES

2.2.2.1. Existencia y Representación legal:

Los proponentes que sean personas jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, documento expedido con una vigencia no mayor a sesenta (30) días de expedición del certificado.

2.2.2.2. Póliza de seriedad de la propuesta:

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la licitación.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota: Insubsanable su presentación.

2.2.2.3. En caso de consorcios o uniones temporales:



Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Las firmas que suscriban este documento deben estar debidamente autenticadas en Notaría.

Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos.

Nota: Insubsanable su presentación.

2.2.2.4. Documentos Seguridad Social

En caso de personas jurídicas, adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal; en donde haga constar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos cuatro(4) meses.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003.

2.2.2.5. Registro Único Tributario - RUT

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales actualizado.

2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en su orden así: legales y técnicos

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente licitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

CAPITULO 3 - REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

Hacen parte integrante de este proceso contractual: el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al estatuto contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009).

3.2. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL

El proponente debe informarse sobre las disposiciones legales vigentes en materia laboral, salud ocupacional y seguridad industrial, la seguridad social integral, obligaciones parafiscales.

3.4. SUSPENSIÓN O PRORROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la licitación antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Licitación Pública será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acta motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Que la Universidad detecte la existencia de acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente la adjudicación, o cuando todas las propuestas sean incompletas o contengan precios artificialmente bajos o desproporcionados; cuando las desviaciones sean sustanciales; cuando existe violación a la reserva de las propuestas; por inconveniencia; fallas en el trámite del proceso; discrepancias sobre el contenido; cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.

CAPITULO 4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los comités de licitaciones (Financiero, Jurídico y Técnico) deben ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1.EVALUACIÓN JURÍDICA

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.2.2) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el estatuto contractual de la Universidad (Acuerdo 05 de 2005) y a las condiciones del presente pliego.

4.2.EVALUACIÓN FINANCIERA

Para determinar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir con estos indicadores:

Aspectos a evaluar	Formula	Cumple
Índice de Liquidez	Prueba ácida: Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,10$
Índice de Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	$\leq 70\%$
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 20\%$ presupuesto oficial

- Los índices con base al Registro Único de Proponentes RUP.
- El proponente debe cumplir los tres índices, para continuar con el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes debe presentar el RUP, y se calcularán los índices de acuerdo al porcentaje de participación declarado en el documento de constitución.



4.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas enunciadas en el numeral 1.3 y de los documentos técnicos solicitados en el pliego.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS (1000 PUNTOS)

4.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Este factor analiza el costo económico que representa la contratación de los servicios del proponente para la Universidad Tecnológica de Pereira.

La Universidad Tecnológica de Pereira verificará que el valor de la propuesta NO supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente invitación.

Se asignará un puntaje de 300 puntos a aquella propuesta que tenga el menor costo y a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional (se aplicará regla de tres inversa).

La Universidad Tecnológica de Pereira efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario, en particular las siguientes:

- a) La multiplicación entre columnas.
- b) Las sumatorias parciales.
- c) La totalización de sumatorias.
- d) La liquidación del valor del IVA.
- e) La suma del costo total de la oferta
- f) El ajuste al peso.

4.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el numeral 1.7.2 del presente pliego de condiciones, los cuales aplican para la habilitación del PROPONENTE en este proceso de selección, este acápite describe los criterios bajo los cuales se otorgará puntaje a la experiencia. Todas las certificaciones deben contener como mínimo la información del numeral 1.7.3. Con base en esta información se debe diligenciar el Formato #2.

El proponente, en consorcio o no, deberá presentar certificación de mínimo cinco (5) y máximo siete (7) contratos suscritos, de conformidad con los requisitos establecidos anteriormente.

En el evento de presentarse certificaciones de más de cinco (7) contratos, sólo se calificarán los primeros cinco (5) contratos que aparezcan, para cada proponente o para cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, en el orden que aparezcan relacionadas en el Formato No. 2.



Se asignarán 500 puntos a la PROPUESTA que presente el mayor tiempo de experiencia acumulada del proponente, y a los demás en forma proporcional por regla de tres (3) simple directa.

4.4.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

Sin perjuicio del equipo mínimo requerido para la ejecución del objeto del que trata el numeral 1.7.5, este acápite tratará del puntaje por formación profesional que se le otorgará al proponente por aquel recurso humano que oferte como adicional al mínimo exigido. También se especifica acá el puntaje adicional que se otorgará por concepto de experiencia específica del equipo mínimo exigido para este contrato. El puntaje por formación académica del equipo adicional y por experiencia específica del equipo mínimo requerido, se obtendrá acorde con las siguientes reglas:

4.4.3.1 Formación académica (100 de 200 puntos)

El puntaje por formación académica del personal adicional que se oferte por parte del proponente se hará de acuerdo con los puntajes individuales según tipo de profesional que se han consignado en el cuadro siguiente:

TIPO DE PROFESIONAL	PUNTOS EN CASO DE OFERTAR UNO O MÁS ADICIONAL
Ingeniero de desarrollo	22
Tecnólogo Industrial	10
Administrador de empresas	11
Magister en Educación	35
Ingeniero em cualquier área	22
MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE	100

Nota: A efectos de acreditar puntaje por formación académica, sólo se evaluarán las hojas de vida que se presenten acompañadas de las certificaciones que soporten la formación académica y la experiencia específica que se solicita en la tabla anterior. Solo se asigna un máximo de 50 puntos por cada grupo de profesionales adicionales ofertado, 50 para psicólogo(s) adicional(es) y 50 para ingeniero(s) adicional(es).

4.4.3.2 Experiencia técnica específica del personal mínimo exigido (100 de 200 posibles)

Se evaluará para cada integrante del equipo mínimo requerido citado en la siguiente tabla, la existencia o no de experiencia específica en trabajos relacionados con fomento a la permanencia estudiantil en la educación superior. Si el integrante demuestra haber trabajado en la temática mencionada obtiene puntos por concepto de experiencia específica de acuerdo con la tabla.

TIPO DE PROFESIONAL	PUNTOS EN CASO DE CUMPLIR CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA*
Ingeniero de desarrollo	40
Magister en Educación	45
Tecnólogo Industrial	5
Administrador de empresas	5
Estadístico de profesión	5
*Los puntajes por experiencia específica se otorgan sobre la parte del equipo mínimo requerido que se cita en la presente tabla, por tal motivo el proponente deberá discriminar en el momento de presentar su equipo de trabajo, cuáles profesionales está ofertando como equipo mínimo, y cuáles está ofertando como equipo adicional.	

Nota: A efectos de acreditar experiencia específica, sólo se evaluarán las hojas de vida que se presenten acompañadas de las certificaciones que soporten la formación académica y la experiencia laboral.

Se sumarán los puntajes totales del equipo de trabajo por concepto de formación académica y experiencia técnica específica para obtener un único puntaje general de idoneidad del equipo de trabajo.

4.4.4 EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más PROPONENTES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA seleccionará al PROPONENTE que acumule el mayor puntaje en los siguientes criterios de acuerdo con el siguiente orden:

1. Mayor puntaje en el numeral 4.4.2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"; en caso de persistir el empate,
2. Mayor puntaje en el numeral 4.4.3 "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO"; en caso de persistir el empate
3. Se elegirá la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo. Hecho que se verificará con la lista de depósito en urna.

4.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.



Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación

CAPÍTULO 5 - SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá **DOS (02) días hábiles después de notificado por la unidad de cuentas para suscribirlo y ocho (08) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo**; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de Licitación (Técnico, Jurídico y Financiero).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando el contratista hace entrega dentro del término de los cinco (5) días subsiguientes al acto de perfeccionamiento de los siguientes documentos que deben ser entregados en la Oficina de Unidad de Cuentas de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Pólizas de garantías exigidas en el contrato para la aprobación por la Universidad.
- Afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social.
- Pago de impuestos, tasas y contribuciones si a ello hubiere lugar.

Nota: En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término **no superior dos (2) días hábiles** después de la notificación.

La Universidad verificará la siguiente información:

- Antecedentes fiscales para el contratista, representante legal, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Antecedentes disciplinarios para el contratista, representante legal, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

5.1 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.1.1 Cumplimiento

Equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.



5.1.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

5.1.3 Calidad del servicio

Por un monto del 25 % valor del contrato y por el tiempo del contrato y (2) meses más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

5.2 CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será:

- Un primer pago correspondiente al cuarenta **por ciento (40%)**, contra entrega del cronograma y el plan de trabajo detallado aprobado por el interventor y/o supervisor
- Un segundo pago correspondiente al **treinta por ciento (30%)** contra entrega del informe de resultados en pruebas clasificatorias y de perfiles de ingreso para el segundo semestre del año 2015.
- Un último pago del **treinta por ciento (30%)** contra acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009)

5.2.1 Pagos parciales

Los pagos parciales deben ser respaldados por actas parciales debidamente firmadas por el supervisor del contrato.

5.2.2 Pago final

El pago final se hará contra acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor

El contratista deberá anexar a la respectiva factura comercial el certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

CAPITULO 6–DESARROLLO DEL CONTRATO

6.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El contratista debe:

- Ejecutar la dirección técnica y administrativa del contrato, atendiendo los requerimientos solicitados en el pliego.
- Atender las observaciones del supervisor en forma inmediata.

Será responsabilidad del Contratista:

- Suscribir contratos individuales de trabajo con el personal necesario para garantizar el buen desarrollo del objeto contractual.
- Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, los reclamos o demandas por concepto de prestaciones económicas, indemnizaciones de responsabilidad civil o por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional que surgieren de sus trabajadores o de sus subcontratistas en la ejecución del contrato.
- De manera mensual deberá entregar a la supervisión: Copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o el paz y salvo correspondiente, Copia de la liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores.
- Suscribir un acta o acuerdo de confidencialidad con la UTP con el fin de garantizar el adecuado uso de los datos estudiantiles que se disponen para la ejecución de las labores del contrato.
- Poner a disposición del contrato la infraestructura necesaria para su ejecución, tales como oficina, dotación de hardware y software, personal, papelería, servicios públicos, conectividad, entre otras.

Será responsabilidad del Contratante:

- Conceder acceso garantizado y fluido a las bases de datos institucionales que almacenan la información del proceso académico firmando con anterioridad las cláusulas de confidencialidad.
- Disponer un ingeniero de empalme en Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información., con conocimientos en manejo de bases de datos y desarrollo de software, con el cual interactuar para: **a.** Adelantar la instalación de las mejoras, actualizaciones o correctivos a los aplicativos que el contratista produzca y ponga a disposición de la universidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas trazados en el presente pliego de condiciones **b.** Realizar revisión de estrategias conjuntas para la debida integración de las herramientas al sistema de información de acuerdo con el alcance mencionado para dicha tarea en este pliego de condiciones. **c.** Solucionar aquellas fallas atribuibles a circunstancias técnicas y tecnológicas como bases de datos y servidores.
- Gestionar ante la empresa desarrolladora de los productos informáticos: Sistema de Alertas Tempranas, Sistema de Orientación Profesional, Sistema de medición de competencias matemáticas, y Prueba de Comprensión Lectora, los permisos de modificación a las herramientas informáticas que la universidad posee bajo contrato de licenciamiento, para así viabilizar jurídicamente dichos cambios.
- Apoyar los procesos de convocatoria de los funcionarios de la universidad que tengan que participar en las labores propias del contrato que se derive para la presente licitación.



- Acompañar con toda la capacidad instalada que se requiera para la puesta en marcha de la semana de pruebas clasificatorias.

El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y no tendrá vinculación laboral con el contratante y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. No obstante lo anterior, el contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si a juicio del interventor y/o interventor existe motivo fundamentado que afecte el buen desarrollo del proyecto. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

6.2 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El contrato comienza formalmente con la firma del acta de inicio, en caso de que el contratista no se presente en el plazo indicado dentro del cronograma, la Interventoría podrá elaborar el ACTA DE INICIO, de acuerdo con las necesidades de la universidad, empezando a correr el plazo del contrato desde la fecha programada, (siguiente día hábil a la terminación del plazo para firma y legalización).

El contrato se debe desarrollar de acuerdo a lo proyectado en la etapa de planeación, en la que entregará el programa detallado de trabajo, base sobre la cual la Interventoría hará el seguimiento y control. En caso de que el desarrollo del proyecto esté indicando un atraso en los tiempos de ejecución previstos, se implementarán soluciones que permitan recuperarlo, haciendo seguimiento del mismo nuevamente; si persiste el incumplimiento por causa imputable al contratista, la universidad podrá imponer multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% del valor del contrato.

6.3 PERSONAL EXIGIDO PARA EL PROYECTO

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Universidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones.

El contratista debe contar con el siguiente personal mínimo:

- f) 1 Ingeniero de desarrollo de software.**
- g) 1 Tecnólogo(a) Industrial.**
- h) 1 Administrador(a) de empresas.**
- i) 1 Magister en Educación.**

**j) 1 Estadístico de profesión****6.4 CANTIDADES DE CONTRATOS**

El proponente debe cumplir con el alcance total de los trabajos contratados.

6.5 SEGURIDAD SOCIAL

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todo contratista deben cumplir las siguientes disposiciones:

El contratista deberá vigilar que sus sus trabajadores estén afiliados al sistema de seguridad social, integrado por:

- Sistema general de pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de fondos de pensiones).
- Sistema de seguridad social en salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).
- Sistema general de riesgos laborales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de riesgos profesionales).